

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00022

Frente al escrito que precede, la demandada debe notificarse en debida forma del auto admisorio de la demanda, y la información de las actuaciones debe ser consultada en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/> consulta de procesos, juzgados civiles municipales carrera 10, digitando los 23 dígitos del número de radicación 11001400307620200002200.

Frente a la diligencia de inspección judicial será en tal acto procesal en el que se resuelva sobre las incidencias del mismo.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8fe81ec14fd1b9b1cb51bb1ab858efe0d33fa95d1ffb22fe2f8736aa4c91050a

Documento generado en 19/04/2021 04:36:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**